

LEY Nº 3523

COMISION VECINAL DE POZO DE
PIEDRA — BELEN — AUTORIZASELA
ACEPTAR DONACION

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Diciembre de 1979.

Expte.: M—02511|79.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el presente proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Comisión Vecinal de Pozo de Piedra del Dpto. Belén de nuestra Provincia, a aceptar la donación de un inmueble que electuara a su favor el Sr. Rubén Braulio ESCOTORIN. De este modo se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1792 del Código Civil, de conformidad al cual para que la donación produzca efectos legales, es necesaria la aceptación por parte del donatario.

Por dichas consideraciones es que solicito del Sr. Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios guarde a V. E.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Diciembre de 1979.

Expte.: M—02511/79.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el artículo 1º,
punto 4.4.3. de la Instrucción Militar 177.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Vecinal de Pozo de Piedra del Departamento Belén a aceptar la donación efectuada en su favor por el Sr. Rubén Braulio ESCOTORIN, de un inmueble de su propiedad integrante de otro de mayor extensión, cuyos datos catastrales se detallan a continuación: Padrón N° 3767, origen 3861, sección B, ubicado en el Departamento Belén, Distrito Puerta de San José, Lugar: Pozo de Piedra, con una superficie de 601,08 m²., correspondiendo hacia el lado Nord—Este: 8,21 m. desde la estaca ubicada a los 189º, 21', 13" y hasta los 189º, 29', 34" v 15,70 m. desde los 189º, 29', 34" v hasta los 43º, 45', 06" al Este: 37,72 m. y al Oeste: 37,88 m., dentro de los siguientes linderos: Norte: Ruta Provincial N° 132, Sud, Este y Oeste: Padrón 3861, según plano de mensura aprobado por Resolución N° 637 de fecha 10/9/79, archivado en el Departamento Belén bajo el N° 352.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno